

CAMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL

SALA II

OBJETO: PLANTEO NULIDAD DE LA NOTIFICACION. SUSPENSIÓN DE PLAZOS EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA DE LA CAMARA DE APELACION EN LO CIVIL Y COMERCIAL SALA II.-

SEÑOR JUEZ:

ANDRES BENJAMIN SIMKIN, M.P 6285, en mí carácter de Letrado patrocinante de la Señora NOELIA PATRICIA FAUNDEZ HERRERA, D.N.I. N° 28.887.496, con domicilio real en calle Barrio 60 viviendas Manzana 34 F Casa 6 de la Ciudad de Rosario de Lerma, y constituyéndolo procesal en calle Mendoza N-° - 426 tercer Piso de la Ciudad de Salta, en los autos caratulados: " GALLEGUILLOS GRISELDA EDHIT C/ MARTINEZ MEDINA ENRIQUE NICOLAS, FAUNDEZ HERRERA NOELIA PATRICIA, MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA – AMPARO EXPTE CAM N° 716108/20, a V.S. respetuosamente me presento y digo:

I). - PERSONERIA:

Que tal y como lo acredito en la presente, soy letrado patrocinante de la Concejala Noelia Patricia Faundez solicitando desde ya se la tenga por presentada y constituido domicilio legal

II). - OBJETO: NULIDAD DE LA NOTIFICACION DEL AMPARO. -

Por la presente y haciendo uso de los derechos prescriptos en el Código de Rito Art. 120, Vengo bajo expresas instrucciones de mi Mandante a plantear la Nulidad de la Notificación del Amparo. Sin perjuicio de ello Subsidiariamente a PLANTEAR LA EXCEPCION DE INCOMPETENCIA y a solicitar se suspendan los plazos que estuvieren corriendo en mi contra hasta tanto este debidamente notificada. -

Planteo NULIDAD DE LA NOTIFICACION DEL AMPARO PLANTEAR LA EXCEPCION DE INCOMPETENCIA y suspensión de plazos, en base a las consideraciones de hecho y derecho que seguidamente expondré. -

III). - DE LA NULIDAD DE LA NOTIFICACION:

Véase Vuestra Excelencia que la notificación del Amparo, como de la Medida Cautelar fue efectuada por el Juez de Paz de Rosario de Lerma el día 16/11/20, la misma padece de vicios insanables, Nula de nulidad absoluta toda vez que se corrió sólo traslado del primer proveído, sin que se cumpla con el requisito intrínseco del art 120 del Código Procesal Civil y Comercial de Salta.

El Juez de Paz de Rosario de Lerma se constituyó en el domicilio legal que hasta ese momento tenía mi patrocinada –EVA PERON S/N Barrio El Carmen de Rosario de Lerma - EL fecha 16/11/2020 NOTIFICANDO solo el Oficio el cual contenía la transcripción del primer proveído y el de la cautelar, sin que se acompañara copia de la presentación inaugural de la Acción de Amparo , como así tampoco de la documental y/o pruebas que intentan valerse, constancia y prueba de lo referenciado es la notificación realizada por el Juez de Paz el cual en